

FONDO DE COMERCIO RECONOCIMIENTO Y CONTABILIZACIÓN AMORTIZACIÓN CONTABLE AMORTIZACIÓN FISCAL, LÍMITES DEDUCIBILIDAD FISCAL DE LA AMORTIZACIÓN

- El **Fondo de Comercio** es un conjunto de activos intangibles, (clientela, nombre comercial, capital humano, formación del personal...), que implica que una empresa o negocio tenga un mayor valor, que no es imputable de forma individual y separada a otro tipo de activos. Constituye un activo intangible, y **puede contabilizarse** como tal **cuando se adquiera a título oneroso**. Se presume que el Fondo de Comercio tiene una vida útil de 10 años, por lo que **contablemente su amortización será del 10% anual**. (**Fiscalmente** solo se podrá amortizar hasta un máximo del **5% anual**).
- Es bastante normal que en las **operaciones de reestructuración** empresarial (**fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad...**), **aflore fondo de comercio** en su contabilización, bien porque ya existía antes de las operaciones, o porque se haya generado en la operación de reestructuración realizada, como suele ocurrir habitualmente en las **fusiones impropias** (una sociedad absorbe a otra de la que posea previamente el 100% de su capital).

Recogido en la contabilidad de la **sociedad absorbente**, siempre se nos plantea la misma **duda, ¿es deducible fiscalmente la amortización contable del Fondo de Comercio generado?**, la respuesta es... DEPENDE!!

- a. Si la fusión o la operación de reestructuración empresarial se **ha acogido al régimen especial de neutralidad fiscal del Impuesto sobre Sociedades, la amortización contable del Fondo de Comercio generado no será gasto fiscalmente deducible**.
- b. Si la empresa adquirente **ha renunciado a la aplicación del régimen fiscal especial** de neutralidad fiscal, la amortización contable del Fondo de Comercio **sí será gasto fiscalmente deducible**, con el límite anual máximo del 5%.

En **L.A. ROJÍ ASESORES TRIBUTARIOS** le asesoramos sobre la contabilización, amortización y deducibilidad fiscal del Fondo de Comercio, no dude en consultarnos.

Crear valor para nuestros clientes es nuestro principal objetivo.

**Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí**

Remitido por: Vanessa Esteve